

# CARTILLA PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO PARA SOCIEDAD CIVIL



PLATAFORMA  
DE JUSTICIA FISCAL



DESDE LAS MUJERES

OBSERVATORIO  
DE JUSTICIA  
FISCAL DESDE  
LAS MUJERES





Cartilla Presupuestos Sensibles al Género para Sociedad Civil  
Plataforma de Justicia Fiscal desde las Mujeres  
Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza

Elaboración: Equipo del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza – CPMGA

Calle Eulert N° 280, esquina avenida Juan Pablo II, zona 16 de Julio.

Tel./Fax: +591-2-284 0244 / +591-2-284 0441

Página web: [www.mujeresyjusticiafiscal.org](http://www.mujeresyjusticiafiscal.org)

Email: [info@mujeresyjusticiafiscal.org](mailto:info@mujeresyjusticiafiscal.org)

El Alto, Bolivia

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza, parte de la Plataforma de Justicia Fiscal desde las Mujeres y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

## Presentación

Bolivia cuenta con un marco normativo favorable para impulsar el ejercicio de los derechos de las mujeres, plasmados en políticas públicas nacionales, sin embargo, todavía falta que estas se profundicen y apliquen efectivamente en las distintas Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los planes nacionales y sectoriales; y que a su vez respondan a la Agenda Internacional de los derechos humanos.

A partir de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y la norma 786, que aprobó, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) abren la oportunidad para la mejora de los procesos de planificación y de esta forma la implementación de políticas y presupuestos públicos, tomando en cuenta la participación de las organizaciones sociales y de mujeres del país; y su capacidad de articulación e incidencia para aportar al cierre de las desigualdades sociales y entre hombres y mujeres.

Es en ese sentido, que la presente Cartilla tiene el propósito de brindar contenidos básicos respecto al proceso de planificación y presupuestos públicos y aportar al fortalecimiento de la participación de la ciudadanía, en particular de las mujeres (jóvenes, adultas) en acciones de exigibilidad, vigilancia y control social, generar espacios de dialogo social de negociación y análisis para incidir en los procesos de planificación municipal y presupuestos.

Los contenidos de la cartilla, sea una herramienta para la participación ciudadana en los procesos de planificación y la elaboración de presupuestos sensibles al género como metodología de generación de espacios de dialogo y control social, incidiendo con argumentos desde la realidad social, económica y política para una distribución más equitativa de los recursos del municipio. En ese sentido, esta herramienta trata de:



- Sensibilizarnos respecto a la importancia de la distribución equitativa del presupuesto y el reconocimiento del impacto diferenciado en hombres y mujeres.
- Incidir en la incorporación de las necesidades y el cumplimiento de las demandas diferenciadas de mujeres y hombres en los POAS y Presupuestos municipales.
- Fortalecer nuestra capacidad de incidencia como ciudadanas y ciudadanos en los procesos de planificación y control social.

# 1. PARTICIPAR EN LAS DECISIONES DE NUESTRO TERRITORIO PARA CAMBIAR NUESTRAS VIDAS

Las mujeres y hombres que compartimos nuestras vidas en un territorio común, debemos participar en las decisiones que se toman sobre ese territorio, ya que esas decisiones afectaran por igual a todas y a todos.

Mecanismos de participación ciudadana hay muchos, pero el que abordaremos en esta cartilla es el proceso de participación ciudadana de nuestro Municipio. O sea, para que nuestra participación sea efectiva, debemos conocer ciertos instrumentos o herramientas que la Constitución y las Leyes han dispuesto y que los y las ciudadanas debemos utilizar para dialogar con las entidades públicas:



Marco normativo y valores del estado

Para exigir el ejercicio de nuestros derechos



Procesos de planificación

Para una distribución equitativa de los recursos



Instancias de control social

Cumplir con nuestros deberes

## PRINCIPIOS DEL VIVIR BIEN

AYNI MINQHA

RECIPROCIDAD SOLIDARIDAD

DIGNIDAD

RESPECTO COMPLEMENTARIEDAD

PARTICIPACIÓN COLECTIVA

JUSTICIA SOCIAL

BIENESTAR COLECTIVO Y FAMILAR

ARMONIA CON LA NATURAEZA Y LA COMUNIDAD

## Nuestros Recursos hacia EL VIVIR BIEN

La Constitución Política del Estado se enmarca en el principio del: VIVIR BIEN

El vivir bien supone una visión integral de la vida, en armonía entre seres humanos y la naturaleza (animales, plantas, montañas, ríos, lagos etc).

Involucra descolonizar para transformar las relaciones de poder entre los seres humanos. Para que el ejercicio de nuestros derechos no dependa de las características de clase, género y/o etnia.

Y despatriarcalizar para liberar y emancipar el pensar, sentir y conocer de las mujeres y los hombres respecto a las relaciones de dominación y opresión, en busca de la redistribución equitativa de los recursos, la riqueza y los ingresos para vivir bien.

## 2. ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO NACIONAL A PARTIR DE LAS AUTONOMÍAS

El proceso de planificación toma en cuenta 4 tipos de autonomías, cada tipo cuenta con competencias (atribuciones) que se materializan en políticas públicas para prestar determinados servicios públicos.

TIPOS DE AUTONOMÍAS	
<p><b>Autonomía Departamental</b> Impulsa el desarrollo económico, productivo y social.</p>	
<p><b>Autonomía Municipal</b> Impulsa el desarrollo económico local, humano y el desarrollo urbano. Coadyuvar al desarrollo rural.</p>	
<p><b>Autonomía Regional</b> Promover el desarrollo económico y social mediante la reglamentación de las políticas públicas departamentales en el marco de sus competencias.</p>	
<p><b>Autonomía Indígena Originaria Campesina</b> Impulsar el desarrollo integral como naciones y pueblos, así como la gestión de su territorio.</p>	



La Ley Marco de Autonomías y Descentralización permite planificar y ejecutar nuestro desarrollo social, económico y político desde nuestros municipios, departamentos, Regiones o Territorios Indígenas originario campesinos, permitiéndonos:



**La elección directa de autoridades en todos los niveles de gobierno.**

**La administración directa de recursos.**

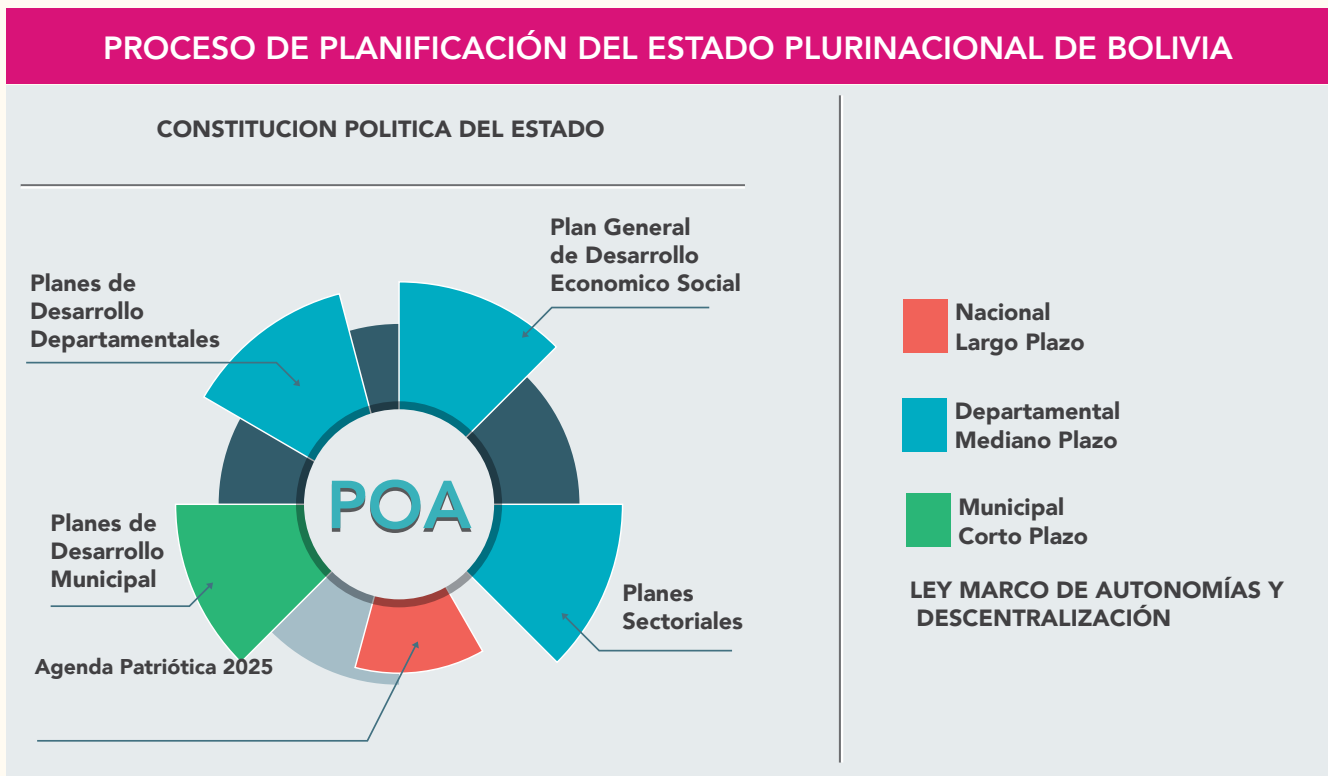
**La posibilidad de legislar, reglamentar y ejecutar.**

En este sentido, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (No. 031) señala que las Entidades Territoriales Autónomas tienen la potestad de planificar y ejecutar su gestión de manera equilibrada y sostenible, para:

- La Satisfacción de necesidades colectivas y el Desarrollo económico integral del país.
- Eliminar las causas que provocan la desigualdad, la discriminación y opresión social entre hombres y mujeres.

De acuerdo a la Constitución Política del Estado Art. 297 (CPE) y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD), los Gobiernos Autónomos Municipales, deben asumir obligatoriamente competencias exclusivas, concurrentes y compartidas en materia determinada, que les transfiera o delegue por ley, la Asamblea Legislativa Plurinacional.

### 3. EL PROCESO DE LA PLANIFICACIÓN EN BOLIVIA



Cada persona cotidianamente planifica que realizara durante el día como objetivos, esta todo pensado en función de sus necesidades y prioridades para emprender su jornada y dar cumplimiento a los mismos conociendo sus posibilidades, potencialidades y estrategias para alcanzar su objetivo. Eso es planificar.

El Estado Plurinacional de Bolivia y las instituciones

públicas también deben alcanzar objetivos y resultados. Estos objetivos se enmarcan en la Constitución Política del Estado (CPE), y los Planes de Desarrollo (Agenda Patriótica) con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, las brechas de desigualdades sociales, entre hombres, mujeres, niños y niñas, la eliminación de la violencia a nivel Nacional, Departamental y Municipal.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez” (LMAD), le atribuye competencias a cada nivel para hacer efectiva la planificación (Plan General de Desarrollo Económico Social, los planes sectoriales, Planes de Desarrollo Departamentales y Planes de Desarrollo Municipal).

## COMPONENTES

### • La Agenda Patriótica 2025

**Es el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia,** para que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada que permita materializar el mandato de la CPE y los planes de desarrollo se encaminen. Los pilares de la Agenda Patriótica 2025 son 13 y se organizan en 5 patrias del Plan de Desarrollo Económico Social.

Interrelación Agenda Patriótica - PDES	
13 Pilares agenda Patriótica	Patrias - PDES
1. Erradicación de la extrema Pobreza. 2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien. 3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano íntegro.	Patria Segura – Patria para Todos
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia. 6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo íntegro sin la dictadura del mercado capitalista. 7. Soberanía sobre los recursos naturales, con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.	Patria Grande e Industrial en la Era Satelital
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para el Vivir Bien.	Patria Fuerte con Producción y Empleo
9. Soberanía ambiental con desarrollo íntegro respetando los derechos de la Madre Tierra. 10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía. 12. Disfrute y felicidad plena de fiestas y el medio ambiente. 13. Reencuentro soberano con el mar.	Patria Libre, Símbolo Mundial
11. Soberanía de la transparencia en la gestión pública bajo los principios de no mentir, no robar y no ser flojo. 5. Soberanía comunitaria financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.	Patria Unida con la Constitución Macroeconómica

### • Plan nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES)

**Es el marco orientador de las políticas públicas en el mediano plazo** y articula la intervención del Estado entre el largo y el corto plazo. Es rector de los procesos de planificación, inversión y presupuesto en los ámbitos sectorial, regional, departamental, municipal, indígena originario.

### • Planes Sectoriales de Desarrollo – PSD

Los PSD son instrumentos de dirección y planificación sectorial, **que definen objetivos y metas para el sector** y lineamientos estratégicos en concordancia con el PDES y la Agenda Patriótica. Estos lineamientos estratégicos deberán ser considerados por las entidades territoriales autónomas en el diseño de sus planes de mediano plazo.

### • Planes de Desarrollo Departamental - PDD

Son instrumentos que promueven el desarrollo íntegro del departamento, sentando las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida. Son elaborados en concordancia con los planes nacionales, considerando los lineamientos estratégicos de los planes sectoriales, a partir de: un análisis de contexto, los componentes biofísicos, socioeconómicos y gestión de riesgos.

## Equidad de género en la Agenda Patriótica

- No existe un pilar específico para construir la igualdad de género, es necesario transversalizar la igualdad en todos los niveles
- El Pilar 1: Erradicación de la Pobreza Extrema y el Pilar 3: Salud, Educación y Deportes

## El Marco Legal Nacional para la Equidad e Igualdad de Género

<p><b>Constitución Política del Estado: Artículo 302 I.</b> Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción:</p> <p><b>2.</b> Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.</p> <p><b>Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”</b></p> <p><b>Artículo 30.</b> Sistema de Planificación Integral del Estado.</p> <p><b>III.</b> Los programas y presupuestos multianuales, programaciones operativas y presupuestos anuales, deben contemplar políticas, programas y proyectos de inversión en equidad social y de género, garantizando un presupuesto real para satisfacer las necesidades y demandas diferenciadas de mujeres y hombres.</p> <p><b>Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE)</b></p> <p><b>Artículo 3.</b> (Fines). Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley: Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública.</p> <p><b>Artículo 12. (Responsables de la Planificación Integral del Estado).</b> Los responsables de la planificación integral del Estado son los siguientes:</p> <p><b>Planificación Territorial de Desarrollo Integral.</b> Los Gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas serán responsables de la planificación territorial del desarrollo integral que se realiza en su jurisdicción territorial con participación de los actores sociales según corresponda.</p>
--

### A nivel Internacional:

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente el Objetivo 5 de Igualdad de Género y sus desafíos para para su cumplimiento.

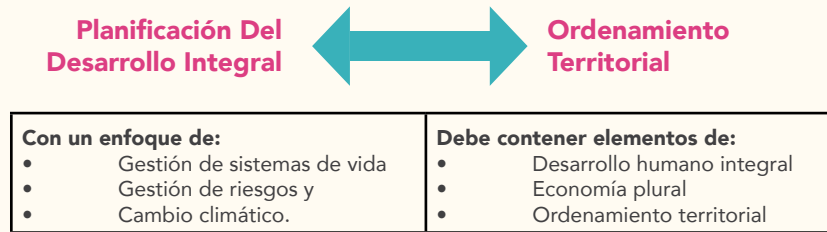
### 3.1. Fundamentos del Sistema de Planificación Integral del Estado

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación con Integralidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Busca una planificación integral de las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas, en todos los niveles Estatales.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación con Complementariedad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende las concurrencias de acciones, de todas las entidades para alcanzar el desarrollo integral para Vivir Bien y construir una sociedad justa, solidaria y equitativa.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación con Coordinación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es la coordinación entre el Órgano Rector y las entidades de planificación para la articulación y concordancia del proceso cíclico de la planificación.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación con Respeto de Derechos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La planificación complementaria, compatible e interdependiente, con la gestión de los sistemas de vida busca garantizar el respeto a los derechos humanos, y de la Madre Tierra.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación con Transparencia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Planificación debe incorporar la generación y difusión de información del proceso de planificación de manera transparente en todos los niveles, promoviendo el control social.</li> </ul>





### 3.2. Planes Territoriales de Desarrollo Integral



- Integra las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y afectivas
- En concordancia con el PDES y el PTDI del gobierno Autónomo departamental que corresponda, en articulación con los PSDI

### 3.3. Estructura del PTDI

• Enfoque Político	• Comprende la definición del horizonte político de la entidad territorial autónoma articulado a la propuesta política del PDES.
• Diagnóstico	• Es un resumen comparativo de los avances logrados en la entidad territorial autónoma en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros, conteniendo elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural, de ordenamiento territorial y uso del suelo.
• Políticas y Lineamientos Estratégicos	• Establece las directrices y lineamientos generales para el alcance del enfoque político previsto en el PDES.
• Planificación	• Es la propuesta de implementación de acciones en el marco de las metas y resultados definidos en el PDES desde la perspectiva de la entidad territorial autónoma, que comprende los elementos de desarrollo humano e integral, de economía plural y de ordenamiento territorial.
• Presupuesto total quinquenal	• Es el presupuesto requerido para toda la planificación del PTDI, donde se debe especificar las fuentes de ingresos y la inversión que se realizará, en concordancia con las políticas y lineamientos adoptados.

A diferencia de lo que ocurre con el Gobierno Central, Ministerios y gobernaciones, los municipios están **obligados a planificar tomando en cuenta la palabra y necesidades de todos los sectores organizados que habitan en el municipio.**

Por tanto, la sociedad civil organizada tiene la misión de participar en la identificación de las problemáticas, la visión de a donde se quiere llegar en el futuro y como se hará esto.

## 4. GESTIÓN MUNICIPAL PARTICIPATIVA

### ¿Qué es la Gestión Municipal?

Son las acciones que realiza un Gobierno Municipal en el marco de sus competencias y en su territorio, con el propósito de satisfacer las necesidades de la población del municipio y mejorar su calidad de vida.

En condiciones de equidad para hombres y mujeres

#### 4.1. Actores Municipales

- Los/as principales actores/as de la gestión municipal, son:



#### 4.2. Planificación Municipal Participativa

- La Planificación Participativa Municipal es un proceso en el que se efectiviza la participación social en el desarrollo. Es la planificación de "abajo hacia arriba" que involucra a las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de su propio destino y desarrollo.
- Se efectiviza a través de espacios de deliberación y toma de decisiones en los que se genera consenso entre el gobierno municipal y los actores sociales para concertar las prioridades de inversión en el marco de los objetivos del PTDI.

#### 4.3. Proceso de Planificación

- La planificación debe estar articulada con la programación de ingresos y gastos.
- Generación de políticas públicas, incorpora participación ciudadana, para recoger las demandas y priorizarlas.
- Incorporar el control social en la etapas de ejecución seguimiento y evaluación basado en la transparencia fiscal.

##### 4.3.1. Componentes de la Gestión Municipal

Planificación y Formulación del POA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planificación Participativa del POA</li> <li>• Cumbres</li> <li>• Rendición de cuentas y control social (EDAS)</li> </ul>
Elaboración y gestión del Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asignación de recursos del POA</li> <li>• Ejecución del POA – Presupuesto</li> <li>• Control Social – Rendición de cuentas</li> </ul>

### ¿Qué es un Plan Operativa Anual - POA?

Es un instrumento de gestión local que permite:

- Identificar los objetivos y metas de un municipio
- Definir las operaciones necesarias para su cumplimiento
- Determinar los recursos y el tiempo de ejecución para cada operación
- Designar responsabilidades para el desarrollo de las operaciones
- Establecer indicadores de eficiencia y eficacia

## 5. EL PRESUPUESTO PÚBLICO MUNICIPAL

### a) Presupuesto Público

- Es un instrumento de planificación y control, y de política económica que detalla los ingresos de un país o municipio y cómo se distribuye los gastos según los planes de desarrollo definidos por el gobierno.
- Muestra las prioridades que tiene el gobierno, a qué sectores de la sociedad se valora, qué tipo de trabajo se reconoce y se retribuye; por tanto afecta a

la vida cotidiana de las y los ciudadanos/as e influye directamente en el ejercicio de los derechos humanos.

- Generalmente, los presupuestos no toman en cuenta las distintas realidades que enfrentan hombres y mujeres y los distintos espacios que ocupan en la producción de bienes y servicios

Sistema de Planificación Formulación del POA	Sistema de Presupuesto Formulación del Presupuesto
<p><b>Marco Legal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del entorno</li> <li>• Objetivos institucionales y de gestión</li> <li>• Áreas funcionales</li> <li>• Programación (programas, proyectos, acciones)</li> <li>• Indicadores de Eficacia y eficiencia</li> </ul>	<p><b>Asignación de Recursos al POA</b></p> <p>Componentes del Presupuesto Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresos: Fuentes</li> <li>• Gastos:</li> </ul> <p><b>Funcionamiento</b></p> <p>Inversión (Capitalizables y No capitalizables)</p> <p><b>Pago a la deuda</b></p>

### a.1. Componentes del Presupuesto Municipal

Los recursos anuales que perciben los Gobiernos autónomos municipales son:

- Recursos Específicos o Propios
- Recursos por transferencia del tesoro General de la nación TGN y donación (HIPC II)
- Recursos por donación y/o crédito
- Saldos en caja y Bancos

- Recursos Específicos o Propios
- Recursos por Regalías Mineras
- Recursos de la Coparticipación Tributaria
- Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)
- Recursos de la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HICP II)
- Recursos Externos
- Recursos del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS)
- Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)
- Recursos de Donación
- Transferencia de Programas Especiales
- Recursos de las Patentes Petroleras
- Recursos por Fuentes Financieras y otros

1

#### Estimación de los Recursos

Para conocer los ingresos que el municipio va a percibir en el período de un año

2

#### Presupuesto de Recursos

El presupuesto de recursos para las ETAs se debe organizar por fuente de financiamiento, organismo financiador y entidad de transferencia.

**El marco normativo vigente y las directrices de planificación y presupuesto establecen desde cuanto y hasta cuanto deben gastar los municipios, para:**



**Gastos de Funcionamiento**

- Servicios personales y no personales
- Obligaciones sociales
- Impuestos
- Transferencias corrientes
- Compra de materiales y suministros
- Costo por contratación de créditos en gasto de funcionamiento

**El funcionamiento del Municipio**  
Para el funcionamiento de la administración del gobierno Municipal

**la inversión del Municipio**  
Gastos destinados a la formación de capital físico o de dominio público

**b) Programación del presupuesto**

El sistema presupuestario boliviano se establece por programas, a través de Categorías Programáticas, las cuales reflejan las acciones que expresan los recursos financieros que se les asigna para el cumplimiento de los objetivos de gestión.

**Instrumentos para formular el presupuesto del POA:**

Para la elaboración del presupuesto se deben utilizar:

- **Directrices de Formulación Presupuestaria.**
- **Clasificadores Presupuestarios.**
- **Sistema Oficial de Gestión Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.**
- **Sistema de Información sobre Inversiones del Ministerio de Planificación del Desarrollo.**

**b.1. Directrices de formulación Presupuestaria**

Las Directrices, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos.



**PROGRAMACION DE RECURSOS (GASTOS OBLIGATORIOS)**

**i. Asignación de recursos para las Prestaciones de Servicios de Salud Integral**

**ii. Asignación de Recursos para el Desarrollo Deportivo en la Jurisdicción Municipal**

Para el desarrollo del deporte dentro de la jurisdicción municipal debe asignarse como mínimo el 3% de los recursos de la Coparticipación Tributaria, conforme lo dispuesto en la Ley N° 2770 de 07 de julio de 2004.

**iii. Previsión de Recursos para Gestión de Riesgos en la Jurisdicción Municipal En el marco de la Ley N° 602 de 13 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos**, cada Gobierno debe prever en su Plan Operativo Anual y Presupuesto, los recursos necesarios para la gestión de riesgos, según lo establecido en sus planes de desarrollo, planes de emergencia y planes de contingencia.

**iv. Asignación de Recursos para Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia en cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, EL Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades, el Decreto Supremo N° 24864 de Igualdad de Derechos entre Hombres y Mujeres**, los Gobiernos Autónomos Municipales deben asignar recursos para promover y desarrollar el Programa Integral para el Desarrollo Económico Productivo y Empleo para las Mujeres, el Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia, Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y Hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio, y de Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones. Se debe destinar el diez por ciento (10%) de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para mantenimiento y atención en los Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia y sus dependencias, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

**v. Asignación de Recursos para la Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia**

Conforme la Ley N° 548 de 17 de julio de 2014, Código del Niña, Niño y Adolescente, en el marco de sus responsabilidades, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución del Programa Municipal de la Niña, Niño y Adolescente que incluye el funcionamiento de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y sus actividades programáticas.

**vi. Asignación de Recursos para Seguridad Ciudadana**

**En el marco de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, Ley N° 264 de 31 de julio de 2012, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de 14 de diciembre de 2012 y N° 1617 de 19 de junio de 2013**, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán destinar recursos del IDH a programas, proyectos y actividades de Seguridad Ciudadana. Para poblaciones menores o iguales a 50.000 habitantes, como mínimo un cinco por ciento (5%) de los recursos de coparticipación y del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y para mayores a 50.000 habitantes el diez por ciento (10%).

**vii. Asignación de recursos para la Participación y Control Social (PyCS)**

**En el marco de la Ley N° 341 de 05 de febrero de 2013**, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino deben programar los recursos destinados a la PyCS".

**viii. Asignación para el Pago de la Renta Dignidad Los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesino, en el marco de la Ley N° 3791 del 28 de noviembre de 2007**, deben asignar el 30% de los recursos de coparticipación y del Impuesto Directo a los Hidrocarburos para el pago de la Renta Dignidad.

**ix. Asignación de Patentes Forestales**

En el marco de lo dispuesto en el inciso b), Artículo 38 de la Ley N° 1700, los Gobiernos Autónomos Municipales destinarán dichos recursos al apoyo y promoción de la utilización sostenida de los recursos forestales y la ejecución de las obras sociales de interés local.

**x. Asignación de recursos para el Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica de acuerdo al Decreto Supremo N° 859 de 29 de abril de 2011,**

los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios de los recursos de coparticipación y nivelación del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, deben asignar el 0,2% de estos recursos al Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica.

**xi. Asignación de Recursos para el Sistema Asociativo Municipal**

Según la Ley N° 540 de 25 de junio de 2014, los Gobiernos Autónomos Municipales asociados al Sistema Asociativo Municipal deberán aportar anualmente el 4 (cuatro) por mil de sus recursos de coparticipación tributaria a la Federación de Asociaciones Municipales.

Las categorías programáticas de gasto deberán regirse en la siguiente codificación

Estructura programática de gastos de los gobiernos autónomos municipales por finalidad y función:

COD	DENOMINACION DEL PROGRAMA	Finalidad Función	SECTOR Económico	PILAR	META
0	EJECUTIVO MUNICIPAL	111	14	11	1-5
1	CONCEJO MUNICIPAL (1)	111	14	11	1-5
02-09	ADMINISTRACION CENTRAL	111	14	11	1-5
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	42	01	6	3-5-6-7-8
11	SANEAMIENTO BÁSICO	52-63	10	2	1
12	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS	421	01	6	4
13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	5	19	9	4 - 5 - 6-7

14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	51	10	9	8
15	FUENTES DE ENERGÍA Y APOYO A LA ELECTRIFICACIÓN	435-436	05	2	3
16	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	64	11	2	3
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	443-454	11	11	5
18	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	451	06	2	4
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	62-62	11	11	5



20	GESTIÓN DE SALUD (2)	7	08	3	1-2
21	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	9	09	3-8	3-4-2
22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	81	24	3	6
23	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	82	22	10-12	5-1
24	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	417-472	20	6	2
25	<b>PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LAMUJER</b>	109	21-23	1	4-5
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA (3)	109	21-23	1	3-4-5
27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	451	06	2	4
28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	411-471	13	5	5
29	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO	49	01	8	3
30	SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS	62	11	11	5
31	GESTION DE RIESGOS	109	12-16	9	7
32	RECURSOS HÍDRICOS	63	12	9	7
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	3	15	11	3
34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (4)	111-62	18	11	5
35	FOMENTO AL DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y PROMOCIONDEL EMPLEO	41	03-13	6	3-4-6-7-10
36-89	OTROS PROGRAMAS ESPECÍFICOS				
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones) (5)	112	14	11	1
98	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – TRANSFERENCIAS(Grupo 70000)	18	14	11	1
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (Grupo 60000)	17	17	11	1

Fuente: Directrices de formulación presupuestaria 2016.

COD	DENOMINACIÓN
10	IGUALDAD DE GÉNERO, EQUIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
10.1.	Enfermedad e incapacidad
10.2.	Edad avanzada
10.3.	Derechohabientes
10.4.	Familia e hijos
10.5.	Desempleo
10.6.	Vivienda
10.7.	Exclusión social sin especificar
10.8.	Investigación y desarrollo relacionados con la protección social
10.9.	Igualdad de Género y Otros servicios de eliminación de las desigualdades y protección social

Políticas, planes, programas, y presupuestos generales de igualdad de género, focalizados en mujeres, cuidado de la familia y reproducción de la fuerza de trabajo, de construcción de cultura de igualdad y la distribución igualitaria del ingreso.

**Fuente: Directrices de formulación presupuestaria 2016.**





## 6. DESARROLLO MUNICIPAL CON EQUIDAD DE GÉNERO

**El desarrollo municipal con equidad de género se impulsa con los Presupuestos Sensibles al Género (PSG).**

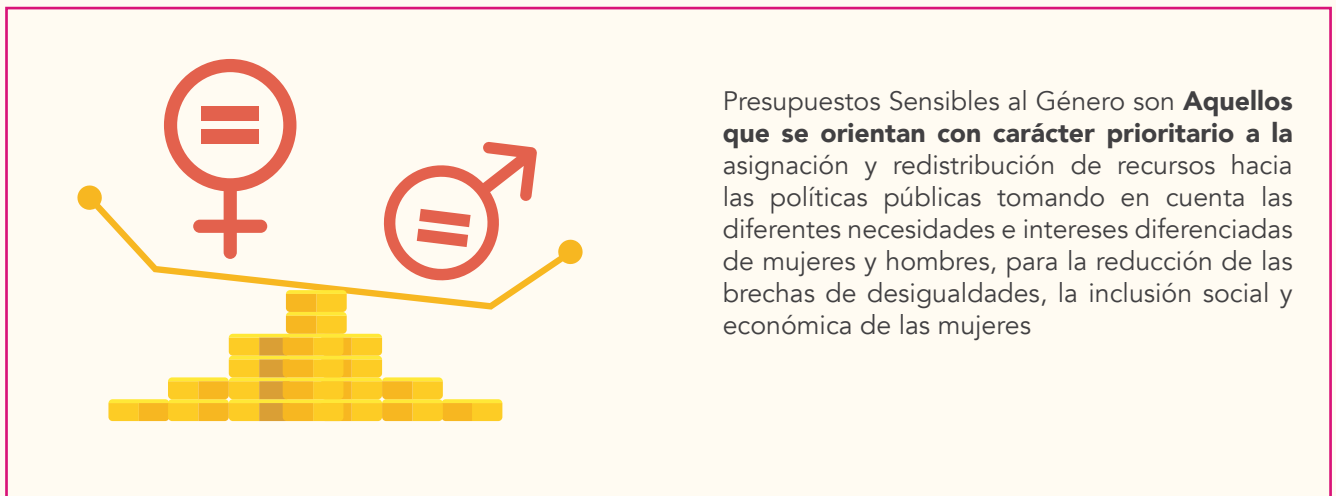
Los PSG, es una herramienta metodológica en función a determinados contextos para disminuir las brechas de desigualdades sociales, entre mujeres y hombres y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los habitantes de los municipios.

### 6.1. Presupuestos Sensibles al Género PSG

Los Presupuestos Sensibles al Género<sup>1</sup>, como herramienta de análisis, se puede identificar como se distribuyen los recursos públicos, que tipo de trabajo se retribuyen y cuáles son las prioridades de desarrollo de los gobiernos, a partir de la asignación y ejecución presupuestaria para la inversión en la Igualdad y Equidad de Género. El análisis de los presupuestos

públicos con este instrumento, permite visibilizar los esfuerzos que realiza el Estado, en sus diferentes niveles, para promover la igualdad y equidad de género.

Primero: Partir del reconocimiento de que las políticas fiscales y presupuestos públicos no son neutrales, sino que son reflejo de la política económica y la visión de desarrollo que producen impactos diferenciados en hombres y mujeres.



Presupuestos Sensibles al Género son **Aquellos que se orientan con carácter prioritario a la asignación y redistribución de recursos hacia las políticas públicas tomando en cuenta las diferentes necesidades e intereses diferenciadas de mujeres y hombres, para la reducción de las brechas de desigualdades, la inclusión social y económica de las mujeres**

**Segundo:** Los PSGs, velan por que se hagan **reformas** a la normativa de los presupuestos públicos, como en el desarrollo de **análisis** del comportamiento del gasto y de políticas públicas.

<sup>1</sup> La propuesta de Presupuestos sensibles al Género desarrollada por Ronda Sharp, comprende el análisis de cada ministerio o secretaría y área gubernamental sobre su presupuesto anual, con el objetivo de evaluar los logros del gobierno en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres y niñas.

## 6.2. Categorías de inversión en Igualdad de Género

Las categorías de análisis de género<sup>2</sup> en los presupuestos son una herramienta para organizar la información pública respecto a las acciones dirigidas a la igualdad de género.

Las categorías facilitarían el reconocimiento de una visión política de transformación de la vida de las mujeres y de las relaciones de género en la sociedad, tomando en cuenta brechas de desigualdad y factores de discriminación – opresión hacia las mujeres:

**Cuadro N° 1**  
**Ejes y Categorías para la Promoción de la Inversión en Igualdad y Equidad de Género**

**Indicador de inversión en Igual de Género (IIEG)**, hace referencia a las políticas y acciones que inciden de forma explícita o directa en la superación de ejes de subordinación. Se divide en 4 categorías, cada una con un indicador.

EJE DE SUBORDINACION	CATEGORIA	INDICADORES
Naturalización de la desigualdad	<b>FOCALIZA EN MUJERES:</b> Nombra y agrupa la inversión en programas, proyectos y servicios dirigidos exclusivamente a mujeres, en todas las etapas de la vida, orientados a cerrar las brechas de desigualdad	Inversión Focalizada en Mujeres (IFM)
Naturalización de la desigualdad	<b>FOCALIZA EN MUJERES:</b> Nombra y agrupa la inversión en programas, proyectos y servicios dirigidos exclusivamente a mujeres, en todas las etapas de la vida, orientados a cerrar las brechas de desigualdad	Inversión Focalizada en Mujeres (IFM)
Patrones culturales discriminatorios	<b>CONSTRUCCION DE CULTURA DE IGUALDAD Y DESPATRIARCALIZACION:</b> Nombra y agrupa la inversión que promueve cambios estructurales en el sistema patriarcal en la gestión pública y las relaciones sociales entre hombres y mujeres.	Inversión para la Construcción de Cultura de Igualdad y Despatriarcalizadora (ICI)
Violencia en razón de Género	<b>ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO:</b> Se trata de la inversión pública orientada a la atención, prevención y protección de mujeres víctimas de violencia en razón de género.	Inversión en la atención, prevención y protección a mujeres víctimas de Violencia en Razón de Género (IVRG)

**Indicador de Inversión en Redistribución para la Igualdad Social y de Género (IRISG)**, hace referencia a la inversión pública orientada a la redistribución de los recursos públicos para mejorar las condiciones de vida y el ejercicio de los derechos humanos de la población de escasos recursos, contribuyendo indirectamente a ampliar las oportunidades del ejercicio de los derechos de las mujeres. Si bien este tipo de inversión es favorable, no es suficiente para avanzar de manera sostenida hacia la igualdad de género, porque contribuye indirectamente al ejercicio de derechos<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Categorías construidas por varias instancias vinculadas a la temática, inicialmente diseñadas por Carmen Zabalaga, Tania Sanchez y Leonor Patscheider, en base a análisis de género en POAS municipales (proyecto IFFI-UNIFEM 2002-2006).

<sup>3</sup> Los datos analizados en la presente publicación no toman en cuenta la inversión en este indicador



### 6.3. Herramienta de análisis y control sobre la inversión pública destinada a contribuir a la Igualdad de género

#### 6.3.1. Indicadores de Presupuestos Sensibles al Género

Los indicadores de los PSG son una herramienta de medición de la promoción de la voluntad política para la superación de las brechas de género.

Los indicadores están referidos exclusivamente a la distribución y ejecución presupuestaria anual. Se focalizan en el tema de inversión pública, identificando si esta existe y si contribuye a la igualdad de género. A la vez, evalúa su peso en el conjunto de la inversión pública, expresada en porcentajes (%).

INDICADOR	DEFINICION	FORMULA
<b>Inversión para la igualdad de género - IEG</b>	% De presupuesto ejecutado en proyectos de inversión (focalizada en mujeres, cultura de igualdad y corresponsabilidad social) respecto al total de inversión municipal	$IEG = \frac{IFM+ICSCF+ICI+IVRG}{\text{Presupuesto Total de inversión ejecutado-deudas}} \times 100$
<b>Eficiencia de la inversión para la equidad e igualdad de género - EIEG</b>	Mide el desempeño de la ejecución presupuestaria	$EIEG = \frac{\text{Total ejecutado en IIEG}}{\text{Total de inversión programada en IIEG}} \times 100$
<b>Composición de la inversión en equidad e igualdad de género</b>	A través de 3 indicadores se puede ver la distribución de la inversión ejecutada en 3 categorías.	$\% \text{ de inversión focalizada en mujeres} = \frac{FM \times 100}{\text{IIEG total}}$ $\% \text{ de inversión en corresponsabilidad social y publica en el cuidado de la familia} = \frac{CF \times 100}{\text{IIEG total}}$ $\% \text{ de inversión en cultura de igualdad} = \frac{CI \times 100}{\text{IIEG total}}$

INDICADOR	DEFINICION	FORMULA
<b>Inversión en redistribución para la igualdad social y de género - RISG</b>	Presupuesto ejecutado en proyectos de redistribución para la igualdad social y de género, respecto al total de inversión municipal ejecutada.	$RISG = \frac{\text{Total ejecutado en RSIG}}{\text{Total de inversión (instancia pública) ejecutada}} \times 100$
<b>Eficacia de la inversión en redistribución para la igualdad social y de género ERISG</b>	Desempeño de la ejecución presupuestaria, comparando el monto ejecutado respecto de lo programado en la inversión en redistribución para la igualdad social y de género.	$ERISG = \frac{\text{Total ejecutado en RSIG}}{\text{Total programado en RSIG}} \times 100$

## 6.2. Ranking para medir la equidad de género en los presupuestos

El ranking de inversión en equidad de género es un instrumento que consiste en una escala definida clasificada por colores que permite comparar la inversión en género entre municipios y además permite una aproximación a la voluntad política expresada en sus presupuestos.

### c) Ranking de inversión en equidad de género.

Azul	Mayor al 20 %	Excelente: LA INSTANCIA PUBLICA ASUME POLITICAS SISTEMICAS QUE IMPULSAN LA EQUIDAD DE GENERO.
Verde	Del 10 al 20 %	Buena: Clara voluntad política para ejecutar programas/proyectos que promueven la equidad de género.
Amarillo	Del 5 al 10 %	Aceptable: Hay voluntad política, expresada en la asignación de recursos para algunos programas/proyectos favorables a la equidad de género.
Naranja	Entre el 2 y el 5%	Delicada: Algo de interés, se ejecutan acciones aisladas para la equidad de género.
Rojo	Menos del 2%	Critica: existe insuficiente interés en la promoción de la equidad de género.

### d) Termómetro de desempeño en equidad de género

De igual manera, una vez calculado el indicador de eficiencia IEG, asignamos los colores que correspondan a cada municipio

Azul	Más del 90% de ejecución	Excelente
Verde	Entre 80 y 90% de ejecución	Buena
Amarillo	Del 70 al 80% de ejecución	Aceptable
Naranja	Entre el 60 y 70 % de ejecución	Delicada
Rojo	Menos del 60% de ejecución	Critica

Estos dos termómetros nos proporcionan elementos para poder evaluar los avances en género.



## 7. CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

### Control Social



En la Constitución Política del Estado, Estructura y Organización funcional del Estado: título VI participación y control social en sus Artículo 241

#### 7.1. Participando en el Control Social

Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre:

**a. La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados.**

**b. Rendición de cuentas**

En nuestros municipios, el Control Social, implica la participación en:

**El Programa Operativo Anual (POA).**

**La planificación participativa en el Plan Territorial de Desarrollo Integral**

#### Los recursos financieros.

#### La inversión pública programada.

El Control Social es también responsable de los resultados de la gestión municipal porque participa en las etapas de planificación, ejecución y control, debiendo articular los intereses, aspiraciones y demandas de la población en la planificación del desarrollo territorial.

Las atribuciones del control social son controlar la distribución de los recursos velando y vigilando que la inversión sea equitativa y de acuerdo a las necesidades y la equidad social, además de pronunciarse sobre el presupuesto y la rendición de cuentas.

## 8. PROCESOS DE VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LAS Y LOS CIUDADANOS

### 8. PROCESOS DE VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL DE LAS Y LOS CIUDADANOS

El alcalde/sa municipal en cumplimiento a la ley 341 debe enviar una copia de la propuesta final del POA municipal al control social de acuerdo a la ley marco de autonomías y descentralización, para que esta instancia, en representación de las organizaciones sociales del municipio den su conformidad o rechazo al documento, para lo cual tiene quince días de plazo desde que reciba del alcalde/sa la propuesta final del POA municipal para revisar el documento y dar su conformidad o rechazarlo.

Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el pronunciamiento del Control Social correspondiente para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.

Para analizar y dar su conformidad a la propuesta final del POA municipal, se deben realizar reuniones de trabajo con todos sus miembros y tomar decisiones.

**Tiene que revisar las diferentes actas firmadas durante todos los pasos cumplidos.**

**Revisar las listas de proyectos aprobados, para ver si los compromisos han sido respetados.**

**Hacer consultas con los representantes de las organizaciones sociales.**

Las observaciones sobre su conformidad o rechazo deben hacerse conocer al alcalde en forma escrita (Acta).

Su pronunciamiento de conformidad explicando las razones, mediante un comunicado en los medios de comunicación y asambleas.

Si no hay conformidad con la propuesta final del POA municipal, hará conocer al alcalde su desacuerdo para que se corrijan las observaciones que permitan luego un pronunciamiento favorable.





ANÁLISIS DE  
INVERSIÓN



# #MasRecursos MenosDiscursos

Con el apoyo de:



Unión Europea



**OXFAM**